



AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuatealbilla@dipualba.es

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO TRAS LAS ELECCIONES LOCALES DEL 22 DE MAYO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Hora de comienzo: 13,00horas

Hora de terminación:13,15horas

DÍA 11 DE JUNIO DE 2011

4/2011

Lugar: Casa Consistorial

Asistentes:

CONCEJALES ELECTOS

DEL PARTIDO POPULAR

D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO

D. JUAN RAMÓN PARDO CARRIÓN

DÑA ISABEL JIMÉNEZ TARANCÓN

D. PEDRO REQUENA MURCIA

D^a ROSA PÉREZ MARTÍNEZ

D. JOAQUÍN GARCÍA MONTEAGUDO

CONCEJALES ELECTOS

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JORGE RODRIGÁLVAREZ CABALLERO

D. JULIÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DÑA NOELIA TÁRRAGA PARDO

DÑA AVELINA REQUENA MURCIA

DÑA M^a ÁNGELES MORALES LÓPEZ

SECRETARIO

D. ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ

Ausentes:

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial en el día de la fecha arriba expresada.

A la hora indicada se reunieron los concejales de este Ayuntamiento que al margen se citan, que representan más de la tercera parte del número legal de concejales que forman la Corporación, por lo que existe el quórum legalmente establecido para celebrar sesión del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA TRAS LAS ELECCIONES LOCALES DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2011 Y ELECCIÓN DEL ALCALDE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos arriba enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Los resultados de las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011 en Fuentealbilla, según comunicación de la Junta Electoral de Zona, han sido:

Candidaturas	Votos obtenidos	Núm electos
PARTIDO POPULAR	645	6
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	577	5

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Artículo ciento noventa y cinco

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.



AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuatealbilla@dipualba.es

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. JOAQUÍN GARCÍA MONTEAGUDO, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de FUENTEALBILLA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR

D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO	JURA
D. JUAN RAMÓN PARDO CARRIÓN	JURA
DÑA ISABEL JIMÉNEZ TARANCÓN	JURA
D. PEDRO REQUENA MURCIA	JURA
Dª ROSA PÉREZ MARTÍNEZ	JURA
D. JOAQUÍN GARCÍA MONTEAGUDO	JURA



AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuatealbilla@dipualba.es

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

D. JORGE RODRIGÁLVAREZ CABALLERO	PROMETE
D. JULIÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	PROMETE
DÑA NOELIA TÁRRAGA PARDO	PROMETE
DÑA AVELINA REQUENA MURCIA	PROMETE
DÑA M ^a ÁNGELES MORALES LÓPEZ	PROMETE

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Fuentealbilla tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Artículo ciento noventa y seis

En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la Mesa de Edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestando ambos que la mantienen, por lo que los candidatos proclamados son:

PARTIDO POPULAR

D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO

PARTIDO SOCIALISTA

D. JORGE RODRIGÁLVAREZ CABALLERO

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominal, el Secretario procede a nombrar, por orden alfabético a los concejales electos solicitando su voto a cualquiera de las dos candidaturas presentadas.

El resultado es el siguiente:

D. JOAQUÍN GARCÍA MONTEAGUDO	CANDIDATO P.P
D. JULIÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CANDITADO P.S.O.E.
DÑA ISABEL JIMÉNEZ TARANCÓN	CANDIDATO P.P
DÑA Mª ÁNGELES MORALES LÓPEZ	CANDITADO P.S.O.E.
D. JUAN RAMÓN PARDO CARRIÓN	CANDIDATO P.P
Dª ROSA PÉREZ MARTÍNEZ	CANDIDATO P.P
DÑA AVELINA REQUENA MURCIA	CANDITADO P.S.O.E.
D. PEDRO REQUENA MURCIA	CANDIDATO P.P
D. JORGE RODRIGÁLVAREZ CABALLERO	CANDITADO P.S.O.E.
D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO	CANDIDATO P.P
DÑA NOELIA TÁRRAGA PARDO	CANDITADO P.S.O.E.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 11

VOTOS VÁLIDOS: 11

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS NULOS: 0

Por lo anterior, el resultado de la votación, es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuatealbilla@dipualba.es

PARTIDO POPULAR

D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO..... 6 votos

PARTIDO SOCIALISTA

D. JORGE RODRIGÁLVAREZ CABALLERO..... 5 votos

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de once y la mayoría absoluta de seis, la Mesa de Edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO cabeza de lista del PARTIDO POPULAR.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde electo procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentealbilla, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, la Mesa, le hace entrega del bastón de mando pasando D Ángel Salmerón Garrido a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Ángel Salmerón Garrido, Alcalde-Presidente, toma la palabra para dar las gracias a los vecinos de Fuentealbilla y Bormate que le han apoyado, declarar que son momentos de orgullo y responsabilidad, se muestra abierto a las ideas e iniciativas del grupo de la oposición, asociaciones y diferentes colectivos. Por último da las gracias a los

concejales salientes y a los trabajadores del Ayuntamiento y la enhorabuena a los concejales entrantes por su nombramiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla a once de junio de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO.: ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO

FDO.: ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ